



Edicto

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día 19 de abril de 2022, acordó aprobar las Bases del concurso de engalanamiento de calles en las fiestas patronales 2022, que a continuación se transcriben:

BASES PARA EL CONCURSO DE ENGALANAMIENTO DE CALLES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2022

La Comisión de Fiestas establece unas normas para el desarrollo del concurso que se viene realizando en los años pares en honor a nuestra patrona la Virgen de las Nieves.

1. Pueden entrar en concurso calles o tramos de calles, siendo imprescindible que la mayoría de los vecinos y vecinas (más del 50%) esté de acuerdo en el engalanamiento de la calle.

Una vez hecha la solicitud para formar parte del concurso por parte de la persona representante de la calle o tramo de calle, se solicitará un informe a la policía local donde conste la no existencia de problemas para su cierre al tráfico. La autorización de participación en el concurso de engalanamiento de calles estará supeditado a la no existencia de problemas y condicionantes reflejados en dicho informe. Solo podrán cortarse al tráfico, exclusivamente, las calles que hayan participado en este concurso, siempre que no exista problemas y condicionantes para ello.

2. El corte de la calle se iniciará el 29 de julio a las 21:00 horas para iniciar el montaje, y permanecerá hasta el 21 de agosto, teniendo que estar la calle

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017344245714333 en <https://sede.aspe.es>





debidamente montada el 1 de agosto. La retirada de los elementos de decoración que obstaculicen el tráfico peatonal y de vehículos deberá estar finalizada para la apertura de la calle, que se realizará el 21 de agosto a las 23:59 horas.

Este año, de forma extraordinaria y con motivo de la estancia de la Virgen hasta el día 28 de agosto, las calles que hayan participado **oficialmente** en el engalanamiento de calles, podrán también cortar la calle desde el día 26 a partir de las 16:00 horas hasta el día 28 de agosto a las 05:00 horas.

3. El Jurado estará compuesto por cuatro personas expertas en materias artísticas interdisciplinarias (bellas artes, decoración, manualidades...) y la corte de Honor de la Virgen de las Nieves con un único voto. El jurado se hará público el día de visita a las calles engalanadas. Las puntuaciones obtenidas por las calles ganadoras se harán públicas.
4. El Jurado, acompañado por las Damas de Honor de la Virgen y la Comisión de fiestas, visitarán todas las calles engalanadas el 4 de agosto para su valoración y el 6 de agosto para la publicación del fallo del jurado, visitarán únicamente las calles premiadas.
5. Criterios de valoración:
Cada miembro del jurado valorará cada criterio con la puntuación especificada en el siguiente cuadro, siendo la máxima puntuación total la de 100 puntos. El resultado final será la media aritmética de la suma de todas las valoraciones.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017344245714333 en <https://sede.aspe.es>



**CRITERIOS DE VALORACIÓN POR CADA MIEMBRO DEL JURADO**

De 1 a 20 puntos	Originalidad en el tema escogido
De 1 a 5 puntos	Elementos en fachadas
De 1 a 5 puntos	Elementos urbanos por el centro de la calle (Los elementos que adornan la calle)
De 1 a 5 puntos	Elementos aéreos
De 1 a 5 puntos	Decoración del pavimento
De 1 a 15 puntos	Calidad y dificultad de los trabajos manuales
De 1 a 20 puntos	Aprovechamiento de medios, materiales reciclados y abaratamiento de los costes de la actividad
De 1 a 15 puntos	Puesta en escena durante la visita a la calle
De 1 a 5 puntos	Existencia y calidad artística de las portadas
De 1 a 5 puntos	Existencia de paneles informativos del proceso creativo

6. No se considerará calle engalanada aquella que no presente trabajo manual, aunque se hayan colocado banderas, plantas o pintado el asfalto, por lo que podrá realizarse su apertura al tráfico.
7. Se otorgarán tres premios, primero, segundo y tercero, consistentes en la programación de una verbena por cada calle, para las fiestas patronales de 2024. Además, la calle ganadora del primer premio también contará con alumbramiento extraordinario para esas fiestas patronales de 2024.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017344245714333 en <https://sede.aspe.es>





8. El plazo de presentación de solicitudes, que deberán hacerse en el modelo de solicitud establecido para ello y que estará disponible tanto en la página web del ayuntamiento como en la OAC, será del 6 al 23 de junio de 2022, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes, excepto festivos, de 8'30 a 14'00 horas, en la Oficina Municipal de Información (OAC) del Ayuntamiento de Aspe, por sede electrónica, o a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017344245714333 en <https://sede.aspe.es>





Concurso de engalanamiento de las calles en
Fiestas Patronales 2022
Modelo P15



NºExp.

1.- Datos solicitante:

Nombre:		NIF/NIE:	
Apellidos:			
Dirección:			
Correo electrónico:		Teléfono:	

2.- Expone:

Que conozco las Bases para el Concurso de Engalanamiento de calles en las Fiestas Patronales 2022

3.- Lugar de engalanamiento

Calle o tramo:	Nº de	al
Nº total de viviendas de la calle o tramo que solicita entrar en concurso		
Nº de viviendas no ocupadas en la calle o tramo que solicita entrar en concurso		
Nº de viviendas ocupadas que acuerdan participar en el concurso		

4.- Solicita

Sea admitida la presente solicitud, para participar en el concurso de engalanamiento de calles en las Fiestas Patronales 2022.

5.- Declaración Responsable

El/la abajo firmante declara bajo su responsabilidad y en representación del conjunto de las personas solicitantes, que conocen, aceptan y cumplen lo establecido en las bases para el concurso de engalanamiento de calles en las Fiestas Patronales 2022, y por lo tanto saben que no se considerará calle engalanada aquella que no presente trabajo manual, aunque se hayan colocado banderas, plantas o pintado el asfalto. por lo que podrá realizarse su apertura al tráfico.

Puede verificar la autenticidad de este documento en <https://sede.aspe.es> mediante Código Seguro de Verificación 14155017344245714333 en <https://sede.aspe.es>





Firmando el presente formulario, admite que ha leído, comprendido y aceptado todos los apartados del mismo, así como la Política de Privacidad.

Con la firma de la presente solicitud Vd. declara que los datos aportados son veraces y están actualizados, haciéndose responsable de las inexactitudes o errores que contenga y comprometiéndose a comunicar inmediatamente cualquier modificación sobre los mismos.

En Aspe, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE ASPE

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL – Ley Orgánica 3/2018 - LOPDGD	
Responsable tratam	Ayuntamiento de Aspe
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza Mayor, 1 – 03680 Aspe, Alicante CIF P0301900G Correo: servicios.persona@aspe.es Teléfono: 966 91 99 00
Delegado de Protección de Datos	Usted puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@aspe.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD - mismo domicilio del responsable
Finalidades	Participar en el concurso de engalanamiento de calles durante las Fiestas Patronales.
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información en la Administración Pública.
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica reguladora del régimen local.
Destinatarios de sus datos	No se comunican datos a otras entidades.
Derechos	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, Vd. debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aspe, Registro de Entrada, indicando “Responsable del Tratamiento”. Esta solicitud puede realizarla mediante: (1). Correo ordinario. La solicitud debe dirigirse a la dirección indicada en el epígrafe “Domicilio del Responsable” en este mismo documento. (2). Correo electrónico. Dirigido al Responsable del Tratamiento, cuyos datos de contacto se encuentran en el epígrafe “Domicilio del Responsable” en este mismo documento. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, Vd. puede elegir entre estas dos opciones: (1). Aportar fotocopia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). (2). Expresar su consentimiento para que el Ayuntamiento pueda verificar su identidad de forma telemática, para lo cual debe indicar su nombre y apellidos, el tipo de documento para la consulta (DNI, NIE, Pasaporte) y su número. En caso de indisponibilidad de los servicios telemáticos, Vd. deberá aportar fotocopia del documento acreditativo de su identidad.

Alcalde-Presidente,

Puede verificar la autenticidad c
Verificación 1415501734424571433

mediante Código Seguro de



Fdo: Antonio Puerto García

Fecha: 20/04/2022 Hora: 17:08:21